

1.1.1. Criterios e instrumentos de calificación.

Conforme a lo dispuesto en la Orden 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. Así mismo, se realizará una evaluación final.

Evaluaciones parciales:

En las evaluaciones parciales a criterio del profesor se podrán realizar una o más pruebas objetivas, es decir, se podrá realizar una por cada unidad didáctica, o por bloque de contenido o cualquier otro criterio que el profesor estime conveniente.

Para superar la evaluación parcial en el caso de que se opte por una única prueba específica, el alumnado deberá superar la misma con una calificación igual o superior a 5.

La calificación de la evaluación parcial en el caso descrito en el párrafo anterior será el 70% de la calificación obtenidas en la prueba específica más el 30% de la calificación obtenida en los ejercicios prácticos, reiterando que es condición indispensable para superar la evaluación parcial, superar con calificación igual o superior a 5 la prueba específica.

En el caso de que se realicen más de una prueba específica.

La calificación de la evaluación parcial para el caso descrito en el párrafo anterior será el 70% de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la parte teórica y práctica de las distintas pruebas realizadas más el 30% de la calificación obtenida en los ejercicios prácticos, reiterando que es condición indispensable para superar la evaluación parcial, superar con calificación igual o superior a 5 la parte teórica y la práctica correspondiente a todas y cada una de las pruebas específicas.

Los ejercicios prácticos solo serán evaluados si se presentan dentro del plazo estipulado para ello.

Evaluación final:

El alumnado que han superado todas y cada una de las evaluaciones parciales, tendrán como calificación en la evaluación final la media aritmética de las conseguidas en las distintas evaluaciones parciales.

El alumnado que opte por realizar solamente la evaluación final, realizará una prueba específica consistente en una prueba teórica y una práctica, debiendo superar ambas con una calificación igual o superior a 5 para superar el módulo, y la calificación de la evaluación final será el resultado de ponderar la media ponderada de ambas, por el 70%.

1.1.2. Criterios de recuperación.

El alumnado que no haya superado alguna de las evaluaciones parciales, podrá recuperar la misma mediante la realización de una prueba específica que verse sobre los contenidos de la evaluación parcial no superada. Esta recuperación se realizará en el trimestre siguiente, excepto en el segundo que se realizará juntamente con las pruebas finales de junio.

En el caso en que se hayan realizado más de una prueba específica durante el período que comprende cada evaluación parcial, a criterio del profesor se podrá realizar una prueba específica concerniente a la parte de los contenidos no superados, con los mismos requisitos y condiciones que los expresados en el párrafo anterior, con la excepción de que dicha prueba se podrá realizar incluso antes de la finalización del trimestre.

Para obtener la calificación de las evaluaciones parciales en caso de recuperación se ponderará la obtenida en la prueba específica de la misma manera que la expresada en el apartado 8.5.1.

Cuando un alumno faltase (en cualquiera de las evaluaciones) el día de la recuperación al examen, sea o no justificado, sólo podrá presentarse a la recuperación final de junio.

Los alumnos/as que deseen subir nota, podrán presentarse a estas pruebas o realizar otros trabajos (dependiendo de los trabajos).

El alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase. En este periodo, se realizarán actividades de apoyo y refuerzo de las competencias que han de adquirirse con el módulo.

Las clases del periodo de recuperación estarán enfocadas prioritariamente al alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial.

Durante este tiempo, el alumno/a realizará ejercicios de repaso, prestando especial atención a aquellos temas o unidades en los que haya mostrado una especial dificultad.